

TOLERANCIA CERO

¡Qué miedo! Un ciudadano tiene derechos, aunque no tenga responsabilidad (i.e. un bebé, que como sus padres, tiene presunción de inocencia), pero un actor responsable, sujeto a punibilidad legislativa, tiene deberes a la vez que derechos. Un bebé no tiene derecho a voto, ni puede ser imputado por blanqueo, pero un sujeto responsable sí, y no puede ser desprovisto de ellos sin sentencia judicial por infracción tipificada. Ni por aclamación popular, ni por acto administrativo, ni por decisión real o del cura,... gracias a vivir en un Estado de Derecho. Un albanokosovar no puede ser así apartado en un recinto preventivo por el hecho de serlo, sino por sentencia judicial ante un acto delictivo tipificado. Tampoco puede ser declarado presuntamente culpable o más probablemente culpable que un serbio o un nativo. La responsabilidad otorga derechos y la estadística no los retira,... al menos en una Democracia.

¿Son un Pueblo, una Nación, un Colectivo, un Gobierno, sujetos jurídicos responsables para ejercer el derecho a voto? El Pueblo Alemán no se responsabilizó del Holocausto Judío, el Pueblo Turco del Holocausto Armenio, el Pueblo Norteamericano de las bombas atómicas, el Pueblo Chino de la Revolución Cultural, el Pueblo Soviético de las purgas de Stalin, el Pueblo Español del etnocidio sudamericano,... los gobiernos no se responsabilizan de los resultados de sus decisiones políticas, sino que delegan en los Pueblos la responsabilidad, que a su vez la delegan en los Ciudadanos, que acaban pagando el pato. El Derecho a participar en Democracia, exige responsabilidad y punibilidad, pero no hay legislación que tipifique comportamientos colectivos, salvo si están legalmente constituidos como sociedades limitadas, cooperativas,... una empresa no tiene derecho a voto: ¿puede votar un gobierno si representa a un Pueblo o si representa a los Ciudadanos de un Pueblo? Así, un colectivo está sujeto a punibilidad por sus actos contralegislativos, solo si existe responsable subsidiario con identidad jurídica. El parricidio de un chaval de 12 años es responsabilidad del padre asesinado. A cambio, en el contrato social de la democracia, los Derechos Civiles nos protegen de los potenciales abusos de los colectivos no-responsables, las autoridades corruptas, el nepotismo, las masas soliviantadas,... y demás actores políticos que disuelven responsabilidad en colectivos, destinos o adversidades. La disolución de responsabilidad colectiva es el modo democrático de abusar del poder.

Un delito es un delito independientemente de su estadística, siempre que la persona jurídica sea responsable. El heteropatriarcado no es una persona jurídica, como no lo es el sexo femenino o la identidad lesbiana. Al juzgar un homicidio o un hurto, se consideran el acto, el sujeto y las circunstancias... por ese orden. Lo que llaman "Tolerancia", es considerar la punibilidad de un acto, según sujeto y circunstancias. Tolerancia Cero implica dar por supuesto que quien juzga un acto, es en algún grado tolerante debido a la responsabilidad subsidiaria del sujeto respecto a uno de sus colectivos y las circunstancias, cuya valoración es precisamente el trabajo de un juez; bajo la acusación implícita de que las Leyes discriminan según sea el sujeto, por raza, sexo, lengua, nacionalidad,... lo cual no puede ser compatible con la profesionalidad del juez y no es compatible con la legalidad vigente. Tolerancia Cero cuando el sujeto es moro, heterosexual, murciano,... implica que se acusa al juez de interpretar la Ley cuando el sujeto es blanco, homosexual y vasco, o cuando se es pobre, borracho o convaleciente de una gripe, tomando la Tolerancia puede ser pongamos 0,00001. No hay estadística en España por la censura tácita -selectiva-, pero la estadística de acusados del asesinato de su pareja en USA, respecto a los condenados por un jurado, son declarados inocentes en el orden de $\frac{1}{4}$ si son hombres y $\frac{3}{4}$ si son mujeres. ¿Significa "Tolerancia Cero" que ese $\frac{1}{4}$ debería ser 0, y los $\frac{3}{4}$, 1? Tolerancia Cero como eliminación de las circunstancias en la resolución judicial, según sea el sujeto, es Tolerancia Uno para la

otra raza o sexo del presunto delincuente, que deja de ser presunto y, siendo responsable, por razón de su sexo o raza, deja de tener los mismos Derechos Civiles que otros sexos y razas. Tolerancia Cero significa en el fondo, sustituir al juez o al jurado por el linchamiento como expresión máxima de la democracia, convertida por disolución de responsabilidad en un colectivo, en autocracia.

En medianas del mundo occidental moderno, el 95% de los homicidios son entre varones, el 5% entre mujeres, (ello significa que es 5 veces más probable que una mujer asesine a un hombre, que a otra mujer; a la vez, que es 5 veces menos probable que un hombre asesine a una mujer que a otro hombre). El 75% de los homicidios intersexuales son de un hombre a una mujer, y solo el 25%, a la inversa (porcentajes de condenados, que en términos de acusados que por sujeto y circunstancias, se consideran justificados, los números se acercan). Porcentajes similares de los infanticidios, pero al revés, que son $\frac{3}{4}$ delitos femeninos (¿Cuánta tolerancia hay que admitir?) ¿Tolerancia 0,5 con los infanticidios? ¿El testimonio de un niño es suficiente para llevar al calabozo a su madre? Habría que ampliar las cárceles los fines de semana. Si es cero, no hay circunstancias a considerar en la sentencia, si es uno, todo infanticidio está justificado. Si se suman infanticidios, parricidios, incluyendo a padrastros y madrastas, son más que los casos de violencia de género. Los parricidios, típicamente de adolescentes varones a padres en el caso masculino y de cuidadoras en el caso femenino, también son mayoritariamente femeninos y seguramente infraestimados por la vejez de las víctimas. ¿Cuánta tolerancia para los parricidios? Según se miren las escondidas estadísticas, que hoy están sesgadas por el “vicio de confirmación” (seleccionadas en su publicación según confirmen la verdad que los que pagan han decidido que es real), sujetos y circunstancias, pesan más que los actos, lo cual no es nada democrático. Entre el 90 y el 95% de los robos con violencia son masculinos y sin embargo la Ley tipifica el delito de robo con violencia a secas, no el de robo a mujeres con violencia masculina. Con mayor motivo estadístico las feministas podrían gritar: “¡Nos están robando!”, “Tolerancia Cero contra el robo machista”. Los niños podrían gritar “Nos están matando”, “Tolerancia Cero contra la violencia infantil”. Así todo el Código Penal. ¡Los Derechos Civiles no son estadísticos, e implican igualdad, independencia, presunción de inocencia y sí: Tolerancia no-cero.

En el derecho musulmán, el testimonio de una mujer es de menor valor que el de un hombre, y en el derecho occidental, el testimonio de un hombre es de menor valor que el de una mujer, un notario, un funcionario o un policía. Una figura legislativa no depende de la estadística, ni del colectivo, ni de los sentimientos, ni de la identidad,... es un acto tipificado como tal, y es el juez quien estima agravantes o atenuantes en función del sujeto y sus circunstancias. No son las masas las que a gritos imponen las penas. El delito de estafa es delito tipificado, haya una o un millón, que sea de un rico a un pobre o de un pobre a un rico lo valora el juez. La sedición se ha evocado una única vez en 50 años y no por ello deja de ser delito. Hay figuras legislativas que no se han infringido jamás. Es irrelevante si un asesinato con violación, descuartizamiento y canibalismo, se produce estadísticamente más por sujetos calvos o si no se ha dado nunca tal acto en tal territorio. Si sucede, se juzga, se atiende a la responsabilidad del sujeto y sus circunstancias, no a si se siente pakistaní o “queen”, no a si es de derechas o izquierdas, no a si es feo o guapo, si se es proletario o empresario, payo o gitano. Se juzgan actos de sujetos responsables en sus circunstancias. En democracia, con igualdad; en regímenes autoritarios, discriminadamente, con jueces mediados por el gobierno y la satisfacción de las masas.

Tolerancia Cero significa en el contexto actual de degradación democrática por fines que justifican los medios: linchamiento, discriminación por nacionalidad y sexo, degradación de los Derechos Civiles y anulación de las circunstancias, a la vez que justificación de las mismas según sea el sujeto, para

compensar una supuesta discriminación, basada en estadísticas selectivas, (incluso aunque no lo fueran, la estadística no es fuente de derecho en ningún sistema judicial). Si un profesor universitario publica un artículo con errores, se le echan encima, si además intenta engañar con alevosía, se ha acabado su carrera, incluso aunque después su tesis resultara cierta. Manipular los datos tiene como consecuencia la pérdida de credibilidad de todo lo publicado por quien ha sido descubierto haciéndolo, aunque fuera una vez, afecta a la confianza en todo su trabajo. Los datos manipulados de las estadísticas de violencia machista, han sido denunciados reiteradamente, y rectificados a regañadientes, pero no han perdido credibilidad por parte de las autoridades, aunque sí de algunos analistas que no dependen de ingresos sujetos a la defensa de las tesis verdaderas de los Supercutatas.

Tolerancia Cero es el modo de pensar de Bush: si estás en contra de invadir Irak, es que estás a favor del terrorismo. Con Tolerancia Cero, podemos ahorrarnos los juzgados, jueces y burócratas. Se juzga por aclamación popular. Otro torpedo -nacionalismo, propaganda, ignorancia, excepcionalidad,...-, en la línea de flotación de la ya medio hundida democracia representativa liberal,... ya queda menos para el Hundimiento. Tolerancia Cero a quienes con Tolerancia Cero pretenden discriminación entre razas o sexos, normalizar el linchamiento, excepcionalizar el Poder Judicial y degradar la democracia. No hay atajos a los Derechos Civiles. Por loable que sea la causa, no se justifican los medios. Denunciar el autoritarismo de los medios, no significa negar la virtud de la causa, sofisma típico de Trumpeteros y Putineros. Y no, en democracia no hay terrorismo que justifique el Estado de Excepción, y decir esto no tiene nada que ver con la gravedad de los delitos, ni con su impunidad o su atenuación. Un delito es un delito, y si se quieren cambiar las Leyes, el Derecho Democrático está para impedir las nuevas formas de autoritarismo que nos proponen cada día desde el socialismo, el nacionalismo, el consumismo, el capitalismo financiero, el anticapitalismo, el ecologismo, el feminismo,... y demás ismos.